

Programas de apoyo que ofrece la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

PROGRAMA DE APOYO	OBJETIVO	PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	FORMATOS	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Reconocimiento de vialidades públicas (calles)	Se otorga el pleno reconocimiento de las vialidades privadas a públicas que cumplan con las características técnicas, antropométricas y con las normas aplicables, tanto de la ciudad como del Municipio de Izúcar de Matamoros.	- Es revisada la Solicitud del inspector o presidente auxiliar del barrio, colonia o localidad donde se encuentra la vialidad a reconocer - Personal adscrito a esta dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial se constituye en la vialidad en cuestión para realizar una vista de inspección y comprobar que dicha vialidad cuente con las características técnicas, antropométricas y con la normativa aplicable para ser reconocida como una vía pública. - La dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite el Dictamen de Factibilidad de Reconocimiento de Vía Publica con la resolución correspondiente. - El Dictamen de Factibilidad de Reconocimiento de Vía Publica se Remite al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Izúcar de Matamoros para su análisis, postura y pronunciamiento mediante sesión de Cabildo para que apruebe o no el reconocimiento legal de esta vialidad	❖ Solicitud del inspector o presidente auxiliar del barrio, colonia o localidad donde se encuentra la vialidad, dirigida a la Titular de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, especificando; - El motivo para la cual se solicita el reconocimiento de la vialidad. - Copia de la identificación oficial del solicitante, acompañada de las copias de identificación oficial de los beneficiarios. - Levantamiento topográfico de la vialidad, (digital e impreso a escala 1:50, 1:75 o 1:100, tamaño 90x 60 cms.) que contenga cuadro de áreas indicando medidas y colindancias, firmado por el ingeniero que realizó el levantamiento, acompañado de su cédula profesional.	Formato libre	La Iniciativa Popular es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo. La consulta popular, herramienta mediante la cual se plantea una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, por parte del Alcalde, para que los ciudadanos se pronuncien al respecto El cabildo abierto; reunión pública de los concejos distritales, municipales y de las juntas administradoras locales, con el objetivo de que los habitantes puedan participar directamente en la discusión de asuntos de interés para comunidades.

Programas de apoyo que ofrece la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

PROGRAMA DE APOYO	OBJETIVO	TRAMITES	REQUISITOS	FORMATOS	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Apoyo Técnico a problemas Urbanos (deslinde de predios, invasiones a la vía pública.)	Se otorga el apoyo técnico a barrios, colonias, comunidades rurales y juntas auxiliares para analizar y diagnosticar diversos problemas urbanos referentes al Desarrollo Urbano y ordenamiento Territorial del Municipio de Izúcar de Matamoros.	- Es revisada la Solicitud del inspector o presidente auxiliar del barrio, colonia o localidad donde se suscitó el conflicto urbano - Personal adscrito a esta dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial se constituye en el lugar en cuestión para realizar una vista de - La dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite el Dictamen Tecnico dependiendo de la problemática del lugar	❖ Solicitud del inspector o presidente auxiliar del barrio, colonia o localidad donde se encuentra el problema, dirigida a la Titular de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, especificando; - El motivo para la cual se solicita el apoyo técnico.. - Copia de la identificación oficial del solicitante, acompañada de las copias de identificación oficial de los beneficiarios.	Formato libre	La Iniciativa Popular es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo. La consulta popular, herramienta mediante la cual se plantea una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, por parte del Alcalde, para que los ciudadanos se pronuncien al respecto El cabildo abierto; reunión pública de los concejos distritales, municipales y de las juntas administradoras locales, con el objetivo de que los habitantes puedan participar directamente en la discusión de asuntos de interés para comunidades.
Estudio y Análisis del Sitio para Equipamiento Urbano	Realizar estudios de sitio a nivel urbano del medio físico natural y medio físico artificial de los predios seleccionados o propuestos para la edificación de equipamiento urbano en el municipio	- Es revisada la Solicitud del inspector o presidente auxiliar del barrio, colonia o localidad donde se encuentra el predio seleccionado - Personal adscrito a esta dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial se constituye en el lugar en cuestión para realizar una vista de inspección y realizar el análisis del medio físico natural y artificial. - La dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite el Dictamen de Factibilidad de Equipamiento Urbano con el análisis correspondiente.	❖ Solicitud por escrito dirigida a la Titular de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, especificando; El motivo para la cual se solicita dicho estudio y el equipamiento propuesto en el mismo	Formato libre	La Iniciativa Popular es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo

Programas de apoyo que ofrece la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

PROGRAMA DE APOYO	OBJETIVO	TRAMITES	REQUISITOS	FORMATO	MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Dictamen de Municipalización (Fraccionamientos)	Se otorga el apoyo técnico para la realización del dictamen técnico de incorporación al desarrollo urbano municipal para los fraccionamientos o asentamientos humanos de nueva creación, esto con el fin de ser reconocidos y constituidos legalmente en punto de acuerdo mediante cabildo por el H. Ayuntamiento de Izúcar de Matamoros.	1.- Escrito a través del cual el fraccionador, comunique a la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la conclusión de las obras y a su vez solicite que realice una inspección de las mismas. 2.- La Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, emitirá resolución al respecto, y si la resolución es aprobatoria, el fraccionador deberá acompañar la siguiente documentación. a) Solicitud por escrito pidiendo la municipalización del fraccionamiento. b) Copia certificada de las escrituras que contienen la donación de la transmisión a título gratuito al Ayuntamiento, de las áreas de donación aprobadas en el proyecto. c) Original o copia certificada de las actas de recepción por parte del SOSAPAMIM, de las obras de agua potable de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario. d) Original o copia certificada de las obras de red de distribución de energía eléctrica, aprobada por CFE. e) Original o copia certifica de los asientos en bitácora que contengan la recepción de las obras viales, alcantarillado pluvial, alumbrado público, señalamiento y quipo urbano. f) La constancia de terminación de obra, expedida por la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. g) Planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento ejecutados. h) Planos autorizados por las autoridades respectivas, de los proyectos de red de agua potable, alcantarillado sanitario y red de distribución de energía eléctrica. i) La constitución de garantía (S) que garanticen por un año la calidad de las obras ejecutadas. - La garantía se deberá constituir a favor de la Tesorería Municipal. - La garantía se deberá ser por un año, la finalidad de ésta es, garantizar los vicios ocultos y defectos de las obras de urbanización. - Esta garantía se deberá constituir ante Institución Afianzadora Autorizada, a través de una póliza de garantía la cual deberá ser por el monto total de las obras, es decir, de todo el proyecto. - Existe la posibilidad de constituir garantía, en otras modalidades. 3.- La Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, evaluará la documentación presentada por el fraccionador y realizará una inspección y verificará que efectivamente las obras ejecutadas correspondan a las autoridades en los planos y emitirá resolución correspondiente, Dictamen de Municipalización el cual se someterá al cabildo del Ayuntamiento y en caso de resultar aprobado se otorgará la constancia de Municipalización.	1.- Escrito a través del cual el fraccionador, comunique a la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la conclusión de las obras y a su vez solicite que realice una inspección de las mismas, anexando los siguientes requisitos: j) Solicitud por escrito pidiendo la municipalización del fraccionamiento. k) Copia certificada de las escrituras que contienen la donación de la transmisión a título gratuito al Ayuntamiento, de las áreas de donación aprobadas en el proyecto. l) Original o copia certificada de las actas de recepción por parte del SOSAPAMIM, de las obras de agua potable de las obras de agua potable y alcantarillado sanitario. m) Original o copia certificada de las obras de red de distribución de energía eléctrica, aprobada por CFE. n) Original o copia certifica de los asientos en bitácora que contengan la recepción de las obras viales, alcantarillado pluvial, alumbrado público, señalamiento y quipo urbano. o) La constancia de terminación de obra, expedida por la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. p) Planos definitivos de las obras de urbanización y equipamiento ejecutados. q) Planos autorizados por las autoridades respectivas, de los proyectos de red de agua potable, alcantarillado sanitario y red de distribución de energía eléctrica. r) La constitución de garantía (S) que garanticen por un año la calidad de las obras ejecutadas. - La garantía se deberá constituir a favor de la Tesorería Municipal. - La garantía se deberá ser por un año, la finalidad de ésta es, garantizar los vicios ocultos y defectos de las obras de urbanización. - Esta garantía se deberá constituir ante Institución Afianzadora Autorizada, a través de una póliza de garantía la cual deberá ser por el monto total de las obras, es decir, de todo el proyecto. - Existe la posibilidad de constituir garantía, en otras modalidades.	Formato libre	La Iniciativa Popular es el derecho político de un grupo de ciudadanos de presentar proyectos de ley y de acto legislativo. La consulta popular, herramienta mediante la cual se plantea una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, por parte del Alcalde, para que los ciudadanos se pronuncien al respecto El cabildo abierto; reunión pública de los concejos distritales, municipales y de las juntas administradoras locales, con el objetivo de que los habitantes puedan participar directamente en la discusión de asuntos de interés para comunidades



Programas de apoyo que ofrece la Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

